

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL,  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 169

Viernes 29 de julio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 109-66

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora comunica a este Centro que han sido juramentados en aquel Gobierno Civil, don José Fernández Pérez y don Tomás Palacios Zarza, con fecha 5 y 12 de julio corriente, respectivamente, como guardas jurados de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, inscrita también en esta provincia de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 27 de julio de 1966.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 111-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de San Mancio, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas do-

cumentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b) c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 23 de julio de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Melgar de Arriba (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 17 de octubre de 1963.

Primero. Que con fecha 8 de julio de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Melgar de Arriba (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante

treinta días, a contar desde el siguiente a de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria. Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Melgar de Arriba (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 26 de julio de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 2.403—1.802

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 710-

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Mariano Manuel Méndez Nogal, solicitud de licencia para establecer un taller de vulcanizados en el Paseo de San Isidro, número 26, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de julio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.346—1.803

#### CABEZON

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1965, las de patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del citado ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 790 de la vigente Ley de Administración Local.

Cabezón, 30 de junio de 1966.—El alcalde, Heliodoro Rivera Alvarez.

2.334—1.804

#### ZARATAN

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, correspondientes al ejercicio actual de 1966, que seguidamente se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días; durante dicho plazo pueden ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Desagüe de canalones en vías públicas.

Balcones y voladizos que sobresalen de la línea de fachada.

Entrada de carruajes en fincas o edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Rodaje o arrastre con vehículos por vías públicas.

Arbitrio sobre carruajes de lujo.

Registro y matricula de perros.

Prestación personal.

Arbitrio de rústica.

Arbitrio de urbana.

Zaratán, 14 de julio de 1966.—El alcalde, M. Represa.

2.350—1.805

#### ZARATAN

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó desafectar de la calificación de bienes comunales y su conversión en bienes de propios, las fincas patrimoniales siguientes:

Nombre de la finca: «Eras de esta villa».

Naturaleza del inmueble: «Dehesa boyal».

Situación o paraje: camino de Abajo y carretera de Valladolid. Polígonos 8 y 10. Parcelas 9 y 7.

Linderos: Norte, carretera general de Adanero a Gijón; Sur, camino del Prado; Este, camino de Arroyo a Fuensaldaña, y Oeste, con afueras del pueblo.

Superficie: 19 hectáreas, 68 áreas y 55 centiáreas.

Naturaleza del dominio: comunal.

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 8, párrafo 2.º del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan examinar el expediente que se instruye y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaratán, 14 de julio de 1966.—El alcalde, M. Represa.

2.351—1.806

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 85 de 1966, a instancia de «Caro, S. L.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Armando Suárez Varela, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, un

vehículo D. K. W., matrícula LE-24748, motor 7734, tipo combi uno; valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don Fortunato Vázquez Alvarez, taller de Chapistería (en el Cruce) de León.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.378—1.807

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 228-66 y a instancia de don Tomás Espinosa Palacín y su esposa doña Antonia Vivas Herrero, se sigue expediente de información de dominio sobre rectificación de superficie registral de la siguiente finca:

«Una casa declarada ruinoso en esta ciudad, en la calle Quebrada, número 6, y a la que anteriormente se llama del Paseo de Portillo, consta de planta baja, piso principal y corral y ocupa una superficie según el registro de 63 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados, linda por la derecha, entrando, la de Julián Mediavilla; izquierda, de Doroteo Panero, y espalda, de Julián García. Que la rectificación de la superficie de la finca es aumentarla, con la que verdaderamente tiene de 175,75 metros cuadrados».

La adquirieron los solicitantes por compra en escritura pública a doña Antonia Esteban León.

Y por el presente edicto se cita a dicha transmitente y a don Julián García, coludante con domicilio ignorado, y a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos a usar de sus derechos, si vieran convenirle.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Ángel Mingo.

2.400—1.808